

ACTA N°:	01		
CONTRATO N°:	009 DE 2023.	21 – Marzo – 2023.	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA.		
OBJETO:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACION Y RESTAURACION DE LAS CIENAGAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER."		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL JB-23		
NIT:	901695368-5		
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91.489.498 de Bucaramanga, Santander		
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$261.029.831)		
ANTICIPO:	N/A	N/A	
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE INICIO:	28 – MARZO – 2023		
SUPERVISOR:	KAREN SULEY DIAZ CARDENAS		
SUPERVISOR DE APOYO:	YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	08-07-2023		
FECHA DE REINICIO 1:	22-08-2023		
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
FECHA DE TERMINACION:	08-09-2023		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO:	N/A	0,00%	\$ 0,00
PAGO TOTAL		0,00%	\$ 0,00
VALOR A PAGAR:	\$ 151.580.023,44		
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	28 – MAR – 2023	
	HASTA:	07– JUL – 2023	
N° DE PAGOS REALIZADOS:	CERO (0) PAGOS		
% DE AVANCE FISICO ACUMULADO:	58.07% 07– JUL – 2023		
MUNICIPIO:	CIMITARRA		

A los siete (07) días del mes de septiembre del año 2023, los suscritos, UNION TEMPORAL CIMITARRA 2023, con NIT 901.693.784-7, representado legalmente por HOUSEMAN RENE JAIMES CARRERO, como Contratista de Obra, la UNION TEMPORAL JB-23, con NIT: 901695368-5, representada legalmente por JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO como Contratista de Interventoría, y KAREN SULEY DIAZ CARDENAS, Jefe de la oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, nos reunimos con el fin de elaborar la presente prorroga número 01 al Contrato.

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
PÁGINA	2 de 4

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir la presente PRORROGA N°1 dentro del contrato de interventoría N°009 de 2023, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que, el día el día 21 de marzo de 2023, se suscribió contrato de interventoría número 009 de 2023 con la UNION TEMPORAL JB-23.
2. Que, el 28 de marzo de 2023, se suscribió ACTA DE INICIO del respectivo contrato de interventoría 009 de 2023.
3. Que, el día 7 de julio de 2023, se acordó de mutuo acuerdo entre contratista, interventor y supervisor del contrato, suspender temporalmente el contrato de obra e interventoría, hasta tanto el municipio de Cimitarra, concluya positivamente la gestión del permiso de repoblamiento ictiológico en las ciénagas, ante la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, por un periodo aproximado de un mes, a partir del día 8 de julio de 2023, motivado en la siguiente solicitud del contratista:

"Que de acuerdo al cronograma de obra establecido se requiere adelantar las actividades contempladas en el ítem 4 que corresponden a realizar repoblamiento ictiológico con especies nativas. Que, para poder ejecutar la actividad se requiere autorización de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA. Que, según la resolución 0469 del 11-03-2022, Por medio de la cual se otorga Autorización para el repoblamiento por siembra de alevinos a ALCALDIA MUNICIPAL DE CIMITARRA., identificada con el NIT No. 890208363-2, en las Ciénagas Cachimberos, Caño Negro-La Perdida, El Encanto, La Chiquita, Río Viejo, Perico, San Juan y la Duda, municipio de Cimitarra, el plazo estipulado para realizar la actividad está por fuera de los tiempos del contrato de obra. Que, el municipio de Cimitarra, inicio desde el mes de junio la socialización comunitaria y la gestión con la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, para acceder a la autorización del repoblamiento ictiológico en las ciénagas. Que, el municipio de Cimitarra, inicio desde el mes de junio la socialización comunitaria y la gestión con la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, para acceder a la autorización del repoblamiento ictiológico en las ciénagas."

4. Que el día, 18 de agosto de 2023, en reunión celebrada entre contratista, interventor y supervisor de los contratos, se considera viable, iniciar nuevamente los respectivos contratos de obra e interventoría, en consideración a que el pasado diez (10) de agosto de 2023, la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, expidió la resolución 1754 de 2023, "Por medio de la cual se otorga Autorización para el repoblamiento por siembra de alevinos a la ALCALDIA MUNICIPAL DE CIMITARRA., identificada con el NIT No. 890208363-2, en las ciénagas Cachimberos, La Chiquita, El Encanto, Caño Negro - La Perdida, Río Viejo, Perico, La Duda y San Juan, en el municipio de Cimitarra (Santander).", situación que permite al contratista de obra iniciar los trabajos correspondientes al ítem de repoblamiento ictiológico, por considerarse superado el impedimento legal existente.
5. Que el contratista de obra, una vez notificado de la resolución 1754 de 2023, "Por medio de la cual se otorga Autorización para el repoblamiento por siembra de alevinos a la ALCALDIA MUNICIPAL DE CIMITARRA., identificada con el NIT No. 890208363-2, en las ciénagas Cachimberos, La Chiquita, El Encanto, Caño Negro - La Perdida, Río Viejo, Perico, La Duda y

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
PÁGINA	3 de 4

San Juan, en el municipio de Cimitarra (Santander).", expresa su interés en reiniciar inmediatamente el contrato de obra, pero solicitó igualmente prorrogar el plazo por 60 días calendario, en consideración a que la entidad autorizada para el repoblamiento ictiológico, inicia proceso de producción de alevinos por encargo programado, y debido a la época y el ciclo reproductivo de la variedad Alevinos de Blanquillo "Sorubim Cuspicaudus" y su etapa de crecimiento según la especificación técnica de entrega, tiene una fase de aproximadamente 30 días. Situación que fue avalada por la interventoría y la supervisión.

6. Que, en el expediente del contrato reposa la documentación soporte expresadas en líneas anteriores.

Así las cosas, la presente prórroga N°1 se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría N°009 de 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACION Y RESTAURACION DE LAS CIENAGAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER", celebrado entre el Fondo mixto para el desarrollo integral y la gestión social de Colombia y la UNION TEMPORAL JB-23, por el término de sesenta (60) días, contados a partir del 9 de septiembre de 2023 y hasta el 07 de noviembre de 2023, quedando la cláusula octava de la siguiente manera: **CLÁUSULA OCTAVA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término de ejecución del presente contrato será de seis (6.0) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes intervinientes renuncian a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente prórroga del contrato de interventoría N°009 de 2023, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente prórroga, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

SEGUNDA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prórroga, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

TERCERA: La firma UNION TEMPORAL JB-23, contratista de interventoría, se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. 600-47-994000068177 con anexo N°1 con fecha de expedición 22 de marzo de 2023, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

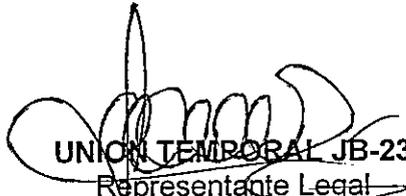
CUARTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente prórroga, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

QUINTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
PÁGINA	4 de 4

SEXTA: La presente PRORROGA N°1 se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia de lo anterior firman la presenta PRORROGA N°1 al CONTRATO DE OBRA N°010 de 2022 los que en ella intervinieron, el 7 de septiembre de 2023



UNION TEMPORAL JB-23
Representante Legal
**JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ
ROMERO**
Contratista de Interventoría.



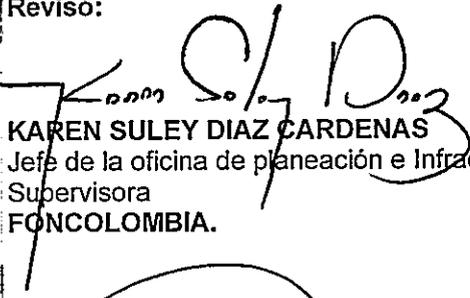
FONCOLOMBIA
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
WILFER HERNANDEZ SANCHEZ

Proyectó:



CARLOS ANDRÉS PICON JAIMES
Profesional de Apoyo
FONCOLOMBIA

Revisó:



KAREN SULEY DIAZ CARDENAS
Jefe de la oficina de planeación e Infraestructura
Supervisora
FONCOLOMBIA.

Aprobó:



MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Jefe de la Oficina Jurídica.
FONCOLOMBIA.